



## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES.**

La Junta de Coordinación Política del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 numeral 1 inciso c) y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno por su amable conducto, el siguiente Acuerdo.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Congreso tendrá un Sistema de Bibliotecas que estará a cargo de las Cámaras de Diputados y de Senadores y, por otra parte, que la administración y operación de las Bibliotecas será responsabilidad de los servicios establecidos en cada Cámara, conforme a los Títulos Segundo y Tercero de esta Ley, a través de una Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**II.-** Que en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2012, el Pleno del Senado de la República aprobó un Acuerdo de esta Junta de Coordinación Política, por el que se designó a los Senadores Braulio Manuel Fernández Aguirre, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Adolfo Romero Lainas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como integrantes de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

**III.-** Que el día 3 de septiembre del año en curso, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió a esta Junta de Coordinación Política, el Acuerdo aprobado el día 03 de junio de 2013 por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en cuyo Punto Primero se establece que:

*"En los años legislativos de esta LXII legislatura en que la Presidencia de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas deba ser ejercida por un integrante de la Cámara de Diputados, su ejercicio será rotatorio entre sus miembros conforme a lo siguiente:*

*1.- Primero presidirá el integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*2.- En segundo lugar presidirá el integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y*



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

*3.- En tercer lugar presidirá el integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática."*

**IV.-** Que, de conformidad con los criterios de proporcionalidad y representatividad de los Grupos Parlamentarios que integran las Cámaras del Congreso de la Unión, la Presidencia de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, será ejercida en forma alternada entre ambas Cámaras, en tres periodos consecutivos de igual duración.

Por todo lo anterior, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Presidencia de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, se ejercerá, de manera alternada, por un Diputado y por un Senador, en tres periodos consecutivos de igual duración. El primer periodo de ejercicio de la Comisión, corresponderá la Presidencia de la misma a un diputado de quienes integran la propia Comisión; el segundo periodo esta Presidencia la ejercerá un Senador miembro de la referida Comisión y así sucesivamente.

**SEGUNDO.-** En la presente Legislatura, durante el primer periodo de ejercicio de Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión su presidencia será ejercida por un diputado del Grupo Parlamentario del Partido



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Revolucionario Institucional; el segundo periodo corresponderá a un Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el tercer periodo le corresponderá a un diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**TERCERO.-** Los legisladores de ambas Cámaras que integran la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, definirán, en su oportunidad, el nombre del diputado o senador que deba asumir la presidencia de dicha Comisión, durante los periodos que se han señalado.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Senado de la República, a 01 de octubre de dos mil trece.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
Acción Nacional.

**Sen. Jorge Luis  
Preciado Rodríguez  
Presidente**



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
Revolucionario  
Institucional

  
**Sen. Emilio Gamboa  
Patrón**

Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
de la Revolución  
Democrática.

  
**Sen. Luis Miguel  
Gerónimo Barbosa  
Huerta**

Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de  
México.

  
**Sen. Jorge Emilio  
González Martínez**

Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
del Trabajo.

  
**Sen. Manuel Bartlett  
Díaz**

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario  
Institucional.

**Sen. Miguel Romo  
Medina**

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario  
Institucional.

  
**Sen. Arely Gómez  
González**

Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional.

  
**Sen. José María  
Martínez Martínez**

ACUERDO PARA LA ROTACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
BICAMERAL DEL SISTEMA DE  
BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA  
UNIÓN.